

ADMINISTRACIÓN LOCAL MUNICIPAL CAMBRE

Convocatoria de subvenciones y ayudas públicas

Extracto de la resolución del concejal delegado del área de Desarrollo Socioeconómico de 26 de agosto de 2020, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas municipales a la consolidación de empresas, Programa Consolida Cambre 2020

BDNS (Identif.): 521660

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/521660>)

Primero.- Beneficiarios.

Las personas emprendedoras, sean autónomas individuales o socios/as de microempresa o pyme, que desarrollen su actividad empresarial en el municipio de Cambre y que reúnan los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Segundo.- Objeto.

Aprobación de la convocatoria de ayudas municipales a la consolidación de empresas en el Ayuntamiento de Cambre - Programa Consolida Cambre 2020

Tercero.- Bases reguladoras.

La publicación de las bases se realizó en el Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña núm. 133, de fecha 19 de agosto de 2020.

Cuarto.- Cuantía.

El importe total de la convocatoria es de 200.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2020 433 47001.

La ayuda económica individual máxima a conceder a cada persona beneficiaria no podrá superar los 850,00 euros, y subvencionará hasta el 100% de las tres últimas cuotas efectivamente pagadas en el ejercicio 2019 correspondientes al RETA o a la mutualidad del colegio profesional de que se trate, hasta el agotamiento de los fondos.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cambre,

27/8/2020

Diego Alcantarilla Rei, El concejal delegado de Desarrollo socioeconómico, P.D. (R.A. núm. 1323/2019, de 1 de julio)

2020/6008